



CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 10 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 8:00 HORA POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____
CERTIFICÓ QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 18 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 18:00 HORAS.
FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION _____

CONSTANCIA DE NOTIFICACION MEDIANTE PUBLICACION DE AVISO RESOLUCION N°. 0077 del 17 de enero de 2020

“POR LA CUAL SE LEGALIZA UNA MEDIDA PREVENTIVA, SE INICIA UNA INDAGACION PRELIMINAR CONTRA PERSONA INDETERMINADA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

NOTIFICADOS: RAFAEL ARPUSHANA

Dentro del expediente de medidas preventivas se profirió la resolución No. 0077 del 17 de enero de 2020, la cual ordena notificar al señor RAFAEL ARPUSHANA identificado con cedula de ciudadanía N° 17.804.181 de lo expuesto en dicho acto administrativo.

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente y en las demás fuentes señaladas en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidencie información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la notificación por aviso del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación de la resolución No. 0077 del 17 de enero de 2020, dentro del expediente de medidas preventivas, en cumplimiento de lo consagrado en el inciso 2° del artículo 69 de la ley 1437 de 2011, se publica hoy 10 AGO 2022, siendo las 8:00 am por el término de 5 días hábiles, en la página electrónica de esta entidad (Sitio web Institucional) entendiéndose la imposibilidad de publicarlo en la cartelera de publicación de la corporación por no encontrarse atendiendo al público presencialmente sino a través de los medios virtuales dispuestos para ello.

Contra este acto administrativo procede recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario quien expidió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, bajo las condiciones, requisitos y términos contemplados en los artículos 74, 75, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que en caso tal que la notificación de este acto administrativo se haya realizado de forma personal (artículo 67 de la Ley 1437 de 2011) o por medios electrónicos (artículo 56 de la Ley de 1437 de 2011), o en estrados (artículo 2.2.2.3.6.3. del Decreto 1076 de 2015), en una fecha anterior a la notificación por aviso, la notificación válida será la notificación personal, la notificación por medios electrónicos, o en estrados, según corresponda.

Se adjunta copia del acto administrativo en mención.

Atentamente,

JORGE MARCOS PALOMINO RODRIGUEZ
Subdirector de Autoridad Ambiental

Resolución 0077/2020
Proyecto: D. Pinedo Castro



Cra. 7 No 12 - 15
Teléfonos: (5)7273905 Telefax: (5)7273904
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5)7285052 - Fonseca: Teléfonos: (5)7756123
Riohacha - Colombia.